

# RESOLUCIÓN 2010.344.1974

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 20, Numeral 34 del Reglamento General de la Universidad.

## **CONSIDERANDO**

Que la Universidad en su proceso de revisión y transformación continua, prevé el establecimiento formal de los instrumentos que permitan fortalecer y documentar el funcionamiento de las distintas áreas y procesos de la Organización.

## **CONSIDERANDO**

Que se requiere incorporar dentro del proceso Formulación de Planes Institucionales, ajustes a los procedimientos existentes y agregar nuevos procedimientos, los cuales estarán bajo la responsabilidad de la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión y de las Unidades de Planificación y Desarrollo de los Institutos Pedagógicos.

## RESUELVE

- ARTICULO 1°: Aprobar la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos para la Formulación de Planes Institucionales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- ARTICULO 2°: Derogar las Resoluciones N° 2004.266.1167, 2004.266.1161 2004.266.1159, mediante las cuales se aprobaron los manuales de: Normas y Procedimientos para la Formulación del Plan de Desarrollo en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador; Normas y Procedimientos que rigen el proceso de actualización del Plan de Desarrollo en UPEL y Normas y Procedimientos para la Formulación del Plan Operativo de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, respectivamente.



RESOLUCIÓN 2010.344.1974

ARTICULO 3°: Realizar seguimiento y control a la implementación del Manual de Normas y Procedimientos para la Formulación de Planes Institucionales, a efectos de garantizar su evaluación y perfectibilidad.

Dado, firmado y sellado de el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Turmero, a los trece días del mes de mayo de 2010.

Dr. RAÚL LÓPEZ SAYAGO

Rector-Presidente

Dra. NILVA LIUVAL/MOŘENO DE TOVAR

Secretaria



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Formulación de Planes Institucionales

# PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN

Dra. Miriam Quintana de Robles

Directora General de Planificación y Desarrollo

Dra. Rosa Galvis

Coordinadora Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

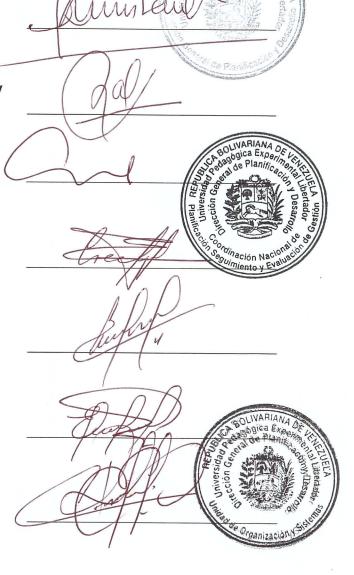
Lic. Gonzalo Rodríguez Sánchez Planificador Central

Lic. Eunice Caridad **Planificadora** 

Lic. Belkys Contreras Rivas Jefa de la Unidad de Organización y Sistemas

Lic. Eulogio Cabezas Analista de Organización y Sistemas

Lic. Rafael Oliveros Analista de Organización y Sistemas





# **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

Proceso:

Formulación de Planes Institucionales

## **INDICE**

Base Legal	01
• Descripción del proceso "Formulación de Planes Institucionales"	02
• Procedimiento que dinamizan el proceso "Formulación de Planes Institucionales"	02
Normas Generales	02
Descripción de los procedimientos:	
o Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Inicial	1/6
o Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Estratégica	1/6
o Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) (Determinación de los	1/7
Proyectos/Acciones Centralizadas).	1//
o Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) (Determinación de Metas,	1/4
Bienes, Obras y Servicios para el Anteproyecto del POA).	1/4
<ul> <li>Elaboración del Proyecto de Plan Operativo Anual (POA)</li> </ul>	1/5
• Glosario	1/2

Código:	Fecha de Vigencia:	Nº Actualización:	Fecha de Actualización:	Página:
PD/CNPSE-FPI		1		1/1



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Formulación de Planes Institucionales

#### **BASE LEGAL**

- 1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de fecha 15 de Diciembre de 1999.
- 2. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, (Gaceta Oficial Nº 38.661, de fecha 11 de Abril del 2007).
- 3. Ley Orgánica de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional del control Fiscal, (Gaceta Oficial Nº 37.747, de fecha 17 de Diciembre del 2001).
- Ley Orgánica de Planificación, (Gaceta Oficial Nº 5.554, de fecha 13 de Noviembre del 2001).
- 5. Reglamento de la Ley de Depósito Legal en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, (Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.163, de fecha 13 de Agosto de 1997).

Código: PD/CNPSE-FPI	Fecha de Vigencia:	Nº Actualización:	Fecha de Actualización:	Página:
THE RESIDENCE OF STREET, STREE				1/2



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Formulación de Planes Institucionales

## - DESCRIPCIÓN

Establecer el marco de desarrollo de la Institución con una visión prospectiva y estratégica compartida, la cual es el resultado de la concertación de los actores internos y externos de la Universidad; donde se definen los lineamientos, propósitos estratégicos y políticas institucionales; para que cada Unidad Ejecutora Local se apoye en las áreas de desarrollo y sus respectivas áreas de conocimiento, objetivos, acciones estratégicas, indicadores de gestión y plazos de ejecución, según sus prioridades.

## - PROCEDIMIENTOS QUE DINAMIZAN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE PLANES **INSTITUCIONALES:**

- Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo Fase Inicial
- Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo Fase Estratégica
- Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) (Determinación de los Proyectos / Acciones Centralizadas)
- Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) (Determinación de Metas, Bienes, Obras y Servicios para el Anteproyecto del POA)
- Elaboración del Proyecto de Plan Operativo Anual

#### - NORMAS GENERALES:

- 1. La Dirección General de Planificación y Desarrollo tiene la responsabilidad de elaborar los planes a largo, mediano y corto plazo de la Universidad, en atención a las prescripciones legales y normas establecidas, tomando como referencia, la visión de desarrollo del país, contenida en las líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- 2. La Dirección General de Planificación y Desarrollo, a través de la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión es la dependencia responsable de la redacción final y verificación de consistencia del Plan de Desarrollo Institucional. Asimismo. de la preparación y presentaciones necesarias para su validación.
- 3. Es conveniente que el personal en todos los niveles de la Universidad, cuente con un canal de comunicación eficaz, para que el grupo de planificación conozca sus puntos de vista y ellos a su vez se informen, con regularidad, sobre los temas que están siendo tratados por los planificadores.
- 4. La visión de la Universidad debe ser construida a partir de información y estudios diagnósticos que puedan ser recogidos, a través de distintas herramientas metodológicas.
- 5. Los lineamientos estratégicos también denominados políticas clave emergen del análisis situacional y deben estar enfocados a incrementar las fortalezas, aprovechar las oportunidades, disminuir las debilidades y neutralizar las amenazas.

Código:	Fecha de Vigencia:	Nº Actualización:	Fecha de Actualización:	Página:
PD/CNPSE-FPI		1		2/2
DIRECCIÓN	GENERAL DE DI ANIEICACIÒN VI	DECARROLLO / LINIDAR DE ORG	ANUZACIÓNIX CICTERAS	



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Inicial

# A.- Objetivo.

 Fijar las normas y niveles de responsabilidad de las dependencias que conforman la Universidad, a fin de definir la filosofía de gestión como inicio en el proceso de formulación de Planes institucionales; el cual debe contar con la participación de toda la comunidad Universitaria.

#### B.- Alcance.

 Contempla desde la solicitud de redefinición del Plan de Desarrollo por parte del Consejo Universitario hasta la formulación de la filosofía de gestión de la Universidad.

## C.- Unidad Responsable.

- Dirección General de Planificación y Desarrollo.
- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.
- Unidad de Planificación y Desarrollo.

#### D.- Unidades Involucradas

- Consejo Universitario / Equipo Rectoral
- Dirección General de Planificación y Desarrollo
- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión
- Unidad de Planificación y Desarrollo.
- Áreas Organizacionales Coordinadoras (Sede Rectoral)
- Áreas Organizacionales (Instituto Pedagógico)



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Inicial

# E.- Descripción del Procedimiento (Flujo Narrativo, Normas e Instrucciones Adicionales)

## ACTIVIDADES / RESPONSABLES Inicio Conseio Universitario / Equipo Rectoral 1. Genera Memorándum para solicitar la redefinición del Plan de de la Universidad a la Dirección General Planificación y Desarrollo. Memorándum Dirección General de Planificación y Desarrollo 2. Recibe y revisa "Memorándum" y la remite a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y 3. Notifica a la comunidad universitaria acerca de la formulación del Plan de Desarrollo. Dependencias Sede Rectoral / Unidad de Planificación Instituto Memorándum Pedagógico Coordinación Nacional de Planificación. Seguimiento y Evaluación de la Gestión 4. Revisa "Memorándum", selecciona el enfoque metodológico a utilizar y diseña lineamientos e instrumentos para la inducción metodológica a las áreas organizacionales de la Universidad. Lineamientos Instrumentos Material de Apoyo Imparte el taller de inducción metodológica a las Áreas Organizacionales Coordinadoras de la Sede Rectoral y a las Unidades de Planificación y Desarrollo de 6. Reproduce material y distribuye a cada área y unidad. 7. Realiza el diagnóstico del sector y análisis de tendencias Lineamientos Instrumentos Material de Apovo

# NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES

#### Normas:

- La Dirección General de Planificación es la dependencia responsable de coordinar, supervisar y evaluar el sistema de planificación de la Universidad (Paso 2).
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión, debe elaborar los planes a largo, mediano y corto plazo de la Universidad que impulsen su desarrollo acorde con las necesidades del sistema educativo venezolano (Paso 4).
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe asesorar a las dependencias de la Universidad en materia de planificación y desarrollo, así como también en la formulación de políticas orientadas al logro de los objetivos de Docencia, Investigación y Extensión de la Institución (Paso 5).

Código:<br/>PD/CNPSE-FPI-FI-01Fecha de Actualización:<br/>06/09Nº Actualización:<br/>1Fecha de Vigencia:<br/>2/6Página:<br/>2/6



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Inicial

#### **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** Áreas Organizacionales Unidad de Planificación Coordinadoras y Desarrollo (Sede Rectoral) (Instituto Pedagógico) Determina lineamientos del metodológicamente Asesora área para la autoevaluación y para la autoevaluación a cada envía a los institutos Pedagógicos. área organizacional del Instituto, reproduce entrega V respectivo. Lineamientos del Lineamientos Instrumentos Material de Apoyo Áreas Organizacionales Instituto Pedagógico 10. Realiza autoevaluación del área y elabora "Informe" en original y copia. 11. Envía un ejemplar del "Informe" a la Unidad de Planificación y Desarrollo y otro al Área Organizacional Coordinadora de la Sede V Informe de Autoevaluación Informe de Autoevaluación Unidad de Áreas Planificación y Organizacionales Desarrollo Coordinadoras (Sede Rectoral) (Instituto Pedagógico) 12 Realiza 13. Revisa el "Informe de Autoevaluación" autoevaluación del Área del Área Organizacional. Está Correcto 14. Notifica las observaciones al área y devuelve "Informe" para su ajuste Si Informe de Organizacional Autoevaluación

## NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES

#### Normas:

- La Unidad de Planificación y Desarrollo debe coordinar el suministro o acceso a la información educativa y metodológica necesaria para orientar a las áreas organizacionales del Instituto en la elaboración del plan de desarrollo y prestar asistencia técnica para su correcta interpretación y análisis (Paso 9).
- Las áreas organizacionales deben aplicar los instrumentos para la autoevaluación al total de la muestra seleccionada y producir el informe respectivo, según los lineamientos emanados de la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Universidad (Paso 10).

#### Instrucción Adicional:

La autoevaluación es la principal vía para el mejoramiento de la calidad, entendida ésta como el grado en que se logran los objetivos y propósitos declarados en la misión de la Universidad (Paso 10).

Código:	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSE-FPI-FI-01	06/09	1		3/6
DIDECCIÓN	CENEDAL DE DI ANIGIO A OLÒNIA DECAR	50110111111		0,0



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Inicial

## **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** Áreas Organizacionales Unidad de Planificación Coordinadoras y Desarrollo (Sede Rectoral) (Instituto Pedagógico) 15. Consolida la información y 16. Consolida la información emite el "Informe Consolidado" de autoevaluación y emite el Área Coordinadora. "Informe Consolidado" Instituto Pedagógico. Informe Informe Consolidado de Consolidado de Autoevaluación del Autoevaluación del Pedagógico. Área 17. Envía "Informe Consolidado de Autoevaluación" a la Dirección General de Planificación y Desarrollo. 18. Archiva copia del Informe Consolidado de Autoevaluación para su control. Informe Informe Consolidado del Instituto Pedagógico Informe Consolidado del Dirección General de Planificación y Desarrollo Area (Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión) 19. Estructura el análisis del contexto interno y el estado de la Universidad con respecto al Subsistema de Educación Superior, a través de jornadas con las Unidades de Planificación y Desarrollo de los Institutos Pedagógicos y Áreas Organizacionales Coordinadoras de la Sede Rectoral. 20. Archiva definitivamente los Informes Consolidados.

## NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES

#### Normas:

- Las áreas organizacionales Coordinadoras de la Sede Rectoral debe considerar la autoevaluación de las áreas organizacionales de cada Instituto Pedagógico, antes de consolidar la información y enviarla a la Dirección General de Planificación y Desarrollo (Paso 15).
- La Dirección General de Planificación y Desarrollo debe asegurar la coordinación y participación de cada dependencia de la Universidad en la elaboración del Plan de Desarrollo de la Institución (Paso 19).

Código: Fecha de Actualización: Nº Actualización: Fecha de Vigencia: Página: 4/6



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Inicial

### **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión / Unidades de Planificación y Desarrollo 21. Elabora el "Diagnóstico y Tendencias" y presenta ante el Consejo Universitario / Equipo Rectoral 22. Solicita el "Planteamiento Estratégico" por medio de Instrumentos y Material de Apoyo. Diagnósticos y Tendencias Conseio Universitario / Equipo Rectoral 23. Revisa el "Diagnóstico y Tendencias" 24. Formula el "Planteamiento Estratégico" y envía a la Dirección General de Planificación y Desarrollo. 25. Archiva copia conjuntamente con el "Diagnóstico y Tendencias" para su control Estratég Planteamiento Dirección General de Estratégico Planificación v Desarrollo (Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión) 26. Revisa el "Planteamiento Estratégico" y consolida el análisis interno junto al diagnóstico y tendencias. 27. Formula la "Filosofía de Gestión" de la Universidad, distribuye a las Áreas Organizacionales de la Sede Rectoral y Unidades de Planificación y Desarrollo de los Institutos Pedagógicos. Áreas Organizacionales Coordinadoras Filosofía de Gestión Unidad de Planificación Sede Rectoral y Desarrollo Filosofía de (Instituto Pedagógico) Gestión Filosofía de Gestión Ver procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo -Fase Estratégica

## **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión conjuntamente con las Unidades de Planificación y Desarrollo de los Institutos Pedagógicos deben fijar los lineamientos para presentar el diagnóstico y tendencias del subsistema de educación superior a la máxima autoridad de la Universidad en un lapso de quince (15) días hábiles para su aprobación (Paso 21).
- El Consejo Universitario debe indicar las estrategias necesarias para dar respuesta a la problemática de Universidad, a través del Planteamiento Estratégico (Paso 24).
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe establecer la filosofía de gestión, destacando la visión, misión, valores y principios de la Universidad (Paso 27).

Código: PD/CNPSE-FPI-FI-01	Fecha de Actualización: 06/09	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página: 5/6
DIDEONIÒN	OFNEDAL BE BLANKER LEVEL			0/0



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Inicial

# F.- Formularios y Documentos Utilizados:

-. Lineamientos e Instrumentos para el análisis interno

-. Informe de Autoevaluación por Área Organizacional Coordinadora.

-. Informe Consolidado de Autoevaluación Instituto Pedagógico / Área Organizacional.

-. Diagnóstico y Tendencias.

-. Filosofía de Gestión



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Estratégica

## A.- Objetivo.

 Definir los objetivos, políticas y estrategias del Plan de Desarrollo de la Universidad, en concordancia con la filosofía de gestión Institucional, a fin de impulsar la transformación del funcionamiento de las estructuras académicas y administrativas para dar respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

#### B.- Alcance.

 Contempla desde la formulación de objetivos, políticas y estrategias de todas las áreas organizacionales hasta la consolidación, aprobación y distribución del Plan de Desarrollo de la Universidad.

## C.- Unidad Responsable.

- Dirección General de Planificación y Desarrollo.
- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión
- Unidad de Planificación y Desarrollo (Instituto Pedagógico).

#### D.- Unidades Involucradas

- Consejo Universitario / Equipo Rectoral.
- Dirección General de Planificación y Desarrollo.
- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.
- Unidad de Planificación y Desarrollo (Instituto Pedagógico).
- Áreas Organizacionales (Sede Rectoral / Instituto Pedagógico).



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Estratégica

E.- Descripción del Procedimiento (Flujo Narrativo, Normas e Instrucciones Adicionales)

## **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** Procedimiento: Dirección General de "Elaboración y Planificación y Desarrollo Consolidación del Plan de Desarrollo – Fase Inicial (Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento v Evaluación de la Gestión) Diseña taller de inducción metodológica para las Unidades de Planificación y Desarrollo de los Institutos Pedagógicos y Áreas Organizacionales de la Sede Rectoral. 2. Formula los objetivos y políticas, según la "Filosofía de Gestión" Lineamientos Instrumentos Material de Apoyo Imparte el taller de inducción metodológica a las Áreas Organizacionales Coordinadoras de la Sede Rectoral y Unidades de Planificación y Desarrollo de los Institutos Pedagógicos. 4. Reproduce material y distribuye a los asistentes Lineamientos Instrumentos Material de Apoyo Áreas Organizacionales Unidad de Planificación Coordinadoras y Desarrollo (Sede Rectoral) (Instituto Pedagógico) 5. Coordina la formulación de 6. Reproduce material del taller estrategias conjuntamente con 7. Asesora metodológicamente a área homologa área organizacional Instituto Pedagógico. Pedagógico en formulación de estrategias Lineamientos Instrumentos Material de Apoyo

# NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES

- La Dirección General de Planificación y Desarrollo es la dependencia responsable de facilitar la inducción metodológica para la formulación del Plan de Desarrollo a las Unidades de Planificación y Desarrollo de los Institutos Pedagógicos y Áreas Organizacionales de la Universidad (Paso 1).
- La Dirección General de Planificación y Desarrollo debe promover y coordinar la participación de la comunidad universitaria en el proceso de formulación de planes institucionales (Paso 1).

Código: PD/CNPSEG-FPI-FE-02	Fecha de Actualización: 06/09	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página: 2/6
--------------------------------	----------------------------------	-------------------	--------------------	----------------



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Estratégica

#### **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** Normas: Lineamientos Instrumentos Material de Áreas Organizacionales Instituto Pedagógico Recibe inducción metodológica y material de apoyo. Formula los Objetivos y Estrategias del área y emite el "Informe respectivo. 10. Envía copia del "Informe" al Área Organizacional de la Sede Rectoral y a la Unidad de Planificación y Desarrollo del Instituto Pedagógico. 11. Archiva copia para su control. \* Informe de Informe de Objetivos y Estrateg Objetivos y Informe de Objetivos y Estrategias Unidad de Áreas Organizacionales Planificación Coordinadoras v Desarrollo (Instituto (Sede Rectoral) Pedagógico) Revisa el "Informe de Objetivos y Estrategias" Organizacional. Está 13. Notifica las observaciones al área y devuelve "Informe" para su ajuste lo-▶ devuelve para su ajuste (Ver paso 9) Informe de Área Objetivos y Organizacional Sí Estrategias 14. Consolida la información de los Objetivos y Estrategias y emite el "Informe" 15. Envía el "Informe Consolidado de Objetivos y Estrategias" a la Dirección General de Planificación y Desarrollo; y archiva copia conjuntamente con los otros informes de las áreas organizacionales. Informe Consolidado De Obj. y Estrateg. Consolidado de Consolidado de Objetivos y Estrategias del Pedagógico Objetivos y Estrategias del Área

#### NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES

Las Áreas Organizacionales y Unidades de Planificación y Desarrollo de los Institutos Pedagógicos deben formular los objetivos y estrategias, de acuerdo a los lineamientos emanados de la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Universidad (Paso 9).

Código:	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSEG-FPI-FE-02	06/09	1		3/6
DIDECCIÓN	CENEDAL DE DI ANIFICACIÓNIX DECAD	DOLL & /		0/0



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

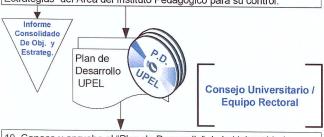
Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Estratégica

## **ACTIVIDADES / RESPONSABLES**

# 3 Dir Plani (Coo Plani y Eva

Dirección General de Planificación y Desarrollo (Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión)

- Revisa "Informe Consolidado de Objetivos y Estrategias" del Área del Instituto Pedagógico respectivamente.
- 17. Genera el "Plan de Desarrollo" de la Universidad y presenta ante el Consejo Universitario.
- Archiva definitivamente el "Informe Consolidado de Objetivos y Estrategias" del Área del Instituto Pedagógico para su control.



Conoce y aprueba el "Plan de Desarrollo" de la Universidad.
 Emite la "Resolución" de aprobación y envía conjuntamente con el "Plan de Desarrollo" a la Dirección General de Planificación y Desarrollo.



Dirección General de Planificación y Desarrollo (Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión)

- 21. Reproduce el "Plan de Desarrollo" de la Universidad conjuntamente con la "Resolución" de aprobación y archiva temporalmente el documento.
- 22. Llena "Solicitud de Número de Depósito Legal para Libros, Folletos, Material No Bibliográfico e Impresos en Papel" y envía conjuntamente con el "Plan de Desarrollo" a la Biblioteca Nacional para la asignación del código respectivo.



## **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe consolidar la información guardando la integralidad en la misma y presentarla ante el Consejo Universitario, a través de un documento de Plan de Desarrollo para la Universidad (Paso 16 y 17).
- La Dirección General de Planificación y Desarrollo debe formalizar ante el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, a través del formulario "Solicitud de N° de Depósito Legal para Libros y Folletos y Material No Bibliográfico Impresos en Papel"; el número de Depósito Legal que será impreso en un lugar visible del Plan de Desarrollo de la Universidad (Paso 22).
- La Dirección General de Planificación y Desarrollo debe efectuar el depósito legal del Plan de Desarrollo dentro del lapso a su publicación y antes de su distribución, según lo establecido en el Reglamento de Ley de Depósito Legal vigente (Paso 22).

Código:	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSEG-FPI-FE-02	06/09	1		4/6
				., 0



> Oficina de Planificación del Sector Universitario /

Ministerio de Educación Superior

Áreas Organizacionales /
Unidades de Planificación y
Desarrollo
Procedimiento:
"Elaboración del
Anteproyecto de Plan
Operativo Anual"

## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Estratégica

## **ACTIVIDADES / RESPONSABLES Biblioteca** Constancia de Dirección General de **Nacional** Asignación N° de Planificación y Desarrollo Depósito Legal (Coordinación Nacional de (B.N.) Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión) 23. Revisa "Constancia" con el número asignado por la Biblioteca Nacional Plan de UPEL 24. Desincorpora del archivo temporal "Plan de Desarrollo" de la Universidad, coloca el N° asignado de depósito legal y créditos de la obra. 25. Reproduce el documento "Plan de Desarrollo", distribuye a las Áreas Organizacionales de la Universidad y órganos de control (OPSU, MES).

Plan de

Desarrollo UPEL

# **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

- El Plan de Desarrollo de la Universidad debe llevar impreso en un lugar visible el número de su depósito, incluso las obras impresas en el exterior, cuya edición sea realizada por personas naturales o jurídicas domiciliadas o que operen en el país, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Reglamento de Ley de Depósito Legal vigente (Paso 23).
- Una vez aprobado el Plan de Desarrollo de la Universidad, éste debe ser ampliamente difundido con el fin de que se disponga del insumo para dar inicio a la formulación de los proyectos institucionales (Paso 25).

Código:	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSEG-FPI-FE-02	06/09	1		5/6
DIDECCIÓN	OFMERAL REPLANTED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN			0,0



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración y Consolidación del Plan de Desarrollo - Fase Estratégica

# F.-Formularios y Documentos Utilizados:

-. Instrumentos.

-. Informe de Objetivos y Estrategias

-. Informe Consolidado de Objetivos y Estrategias por Instituto Pedagógico / Área Organizacional.

-. Resolución del Consejo Universitario.

-. Solicitud de N° de Depósito Legal para Libros, Folletos y Material no Bibliográfico(s) impreso(s) en papel.

Código:	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSEG-FPI-FE-02	06/09	1		6/6



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:	Formulación de Planes Institucionales
Procedimiento:	Elaboración del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (Determinación de Productos en Proyectos / Acciones Centralizadas)

## A.- Objetivo.

Establecer los pasos y preceptos para formular el Plan Operativo Institucional, conforme a los lineamientos emanados por los entes gubernamentales y como forma de concretar las estrategias previstas en el Plan de Desarrollo de la Universidad para solventar las distintas situaciones problemáticas detectadas.

#### B.- Alcance.

 Abarca desde la necesidad de elaborar una plantilla de productos con base en los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo hasta la validación por parte de las unidades ejecutoras locales de la Institución.

## C.- Unidad Responsable.

- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión
- Unidad de Planificación y Desarrollo.

## D.- Unidades Involucradas

- Dirección General de Planificación y Desarrollo.
- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.
- Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario.
- Unidad de Planificación y Desarrollo.



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (Determinación de Productos en

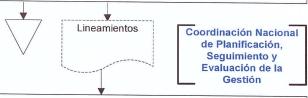
Proyectos / Acciones Centralizadas)

E.- Descripción del Procedimiento (Flujo Narrativo, Normas e Instrucciones Adicionales)

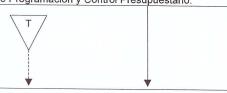
# CNU/OPSU Lineamientos Dirección General de Planificación y Desarrollo

**ACTIVIDADES / RESPONSABLES** 

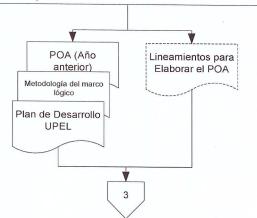
- Recibe del CNU/OPSU los Lineamientos para elaborar el Plan
  Operativo Anual de la Universidad.
- 2. Informa y entrega copia de los Lineamientos a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.
- 3. Archiva original de los Lineamientos.



 Revisa y realiza reunión técnica con la Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario.



- 5. Desincorpora del archivo temporal "Plan de Desarrollo", "Plan Operativo Anual" y "Metodología del Marco Lógico".
- Revisa y analiza la problemática de la Universidad y formula los proyectos específicos que coadyuven a la solución y generen los resultados esperados.



## **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

- Cada uno de los órganos y entes de la Administración Pública deben elaborar su respectivo Plan Operativo Anual, donde se concreten los proyectos y acciones a desarrollar en el año, en conformidad con las directrices del Plan de Desarrollo Institucional (Paso 1).
- La determinación de los proyectos y acciones centralizadas debe ser realizada por la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión / Unidad de Planificación y Desarrollo en el segundo (2do) trimestre del año en que se elabora el Anteproyecto del POA (Paso 1).
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe unificar criterios con la Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario en cuanto a la vinculación del Plan - Presupuesto e incorporación de nuevos productos (Paso 4).
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión es la dependencia responsable de determinar los proyectos y acciones centralizadas que contribuyan a la realización de los objetivos que pretende la Universidad (Paso 6)
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe consultar el POA del año anterior y realizar un balance de los proyectos señalados en el mismo, a fin de verificar objetivos y metas alcanzadas (Paso 6).
- Los proyectos deben contribuir al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo, generar productos acordes con la naturaleza de su área y contar con los recursos necesarios para su ejecución (Paso 6).

	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSEG-FPI-EAPOA-03	06/09	1		2/7



## **MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS**

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

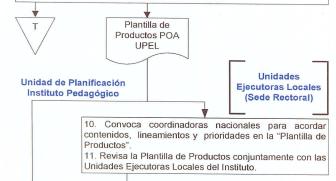
Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (Determinación de Productos en

Proyectos / Acciones Centralizadas)

## ACTIVIDADES / RESPONSABLES

# Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

7. Determina la "Plantilla de Productos" con base en el análisis de los proyectos y funciones de las unidades ejecutoras locales que participan en el proyecto y alcanzar la solución de los problemas de la Universidad.
8. Envia "Plantilla de Productos" a las unidades ejecutoras locales de la Sede Rectoral y Unidad de Planificación de cada Instituto Pedagógico.
9. Archiva "Plan de Desarrollo", "Metodología" y "Lineamientos" utilizados en el análisis.



Conforme con los
Productos

12. Señala observaciones e informa a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión para que realice los ajustes a la Plantilla de Productos.

Si Coordinación Nacional

de Planificación,

Seguimiento y

Evaluación de la

Gestión

13. Valida la "Plantilla de Productos" en señal de conformidad y devuelve a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión. 14. Archiva copia de la "Plantilla de Productos" validada.

Comunicación

Observaciones a

los Productos)

# P.P Plantilla de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

## NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES

- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe adoptar un enfoque participativo en la planificación de Proyectos que incluye la realización de talleres de planificación periódica, en los cuales participa todo el personal técnico de la Dirección General de Planificación y Desarrollo y las Unidades Ejecutoras Locales (Paso 8).
- Las Unidades Ejecutoras Locales deben validar los productos que aparecen en la Plantilla, los cuales se ejecutarán en el próximo ejercicio fiscal (Paso 13).

	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSEG-FPI-EAPOA-03	06/09	1		3/7



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (Determinación de Productos en

Proyectos / Acciones Centralizadas)

# **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** Unidad de Planificación (Instituto Pedagógico) Plantilla de Productos POA **UPEL** 15. Revisa "Plantilla de Productos" conjuntamente con las Unidades Ejecutoras Locales del Instituto Pedagógico. Conforme con productos 16. Señala observaciones e informa a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión para que realice los ajustes a la Plantilla de Productos. Coordinación Nacional Si de Planificación, Comunicación Seguimiento y (Observaciones a Evaluación de la los Productos) Gestión 17. Valida la "Plantilla de Productos" en señal de conformidad y devuelve a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión. 18. Archiva copia de la "Plantilla de Productos" validada. Plantilla de Productos POA UPEL (Validada)

## **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

- La Unidad de Planificación de cada Instituto Pedagógico debe asesorar técnicamente a las Unidades Ejecutoras Locales para que validen los productos de cada proyecto y que éstos se correspondan a las funciones propias de cada dependencia (Paso 15).
- La Unidad de Planificación debe analizar y validar los productos Institucionales en el segundo (2do) trimestre del año y realizar las observaciones que considere necesarias (Paso17).

Código:	Fecha de Actualización:	NO Actualización	Facha de Wissonia	D'
		in Actualization:	Fecha de Vigencia:	Pagina:
PD/CNPSEG-FPI-EAPOA-03	06/09	1		4/7



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (Determinación de Productos en

Proyectos / Acciones Centralizadas)

## **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** Unidades Coordinación Nacional Eiecutoras de Planificación, Locales Seguimiento y (Sede Rectoral) Plantilla de Evaluación de la Productos POA Gestión UPEL(Validada) 19. Revisa "Plantilla de Productos" Hay Observaciones 20. Realiza análisis de los productos. Hay viabilidad 21. Notifica a las Unidades Ejecutoras Locales de la Sede Rectoral / Instituto Pedagógico. Unidades Ejecutoras Sí Locales de la Comunicación Sede Rectoral / No Instituto Pedagógico 22. Realiza ajuste a la "Plantilla de Productos" y envía a las Unidades Ejecutoras Locales de la Sede Rectoral / Instituto Pedagógico para su validación Unidades Ejecutoras Plantilla de Locales Sede Rectoral / Instituto Productos POA UPEL Pedagógico 23. Ingresa al sistema automatizado SAAUPEL módulo de planificación. 24. Accede al submenú de configuración, selecciona la opción de datos (Generales-Básicos) y llena todos los aspectos contenidos en la "Plantilla de Productos" con base a los planteamientos realizados por las Unidades Ejecutoras de la Sede Rectoral e Instituto Pedagógico. Registra por proyecto u acción centralizada los aspectos con enunciado y problema. SAAUPEL

## NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES

- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe registrar en el sistema automatizado SAAUPEL todos los proyectos y acciones centralizadas de la Universidad, una vez que las Unidades Ejecutoras Locales validen la Plantilla respectiva (Paso 23).
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe ingresar al SAAUPEL, los productos sustentados en los lineamientos y planteamientos realizados por las Unidades Ejecutoras Locales de la Institución y en líneas generales, estos productos deben sustentarse en los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Universidad (Paso 25).

Código:	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSEG-FPI-EAPOA-03	00/00	1		5/7



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (Determinación de Productos en

Proyectos / Acciones Centralizadas)

## **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión 26. Notifica a la Unidad de Planificación y Desarrollo de cada Instituto Pedagógico, la apertura del nuevo ejercicio fiscal en el sistema automatizado SAAUPEL. Unidad de Planificación y Desarrollo Comunicación (Instituto Pedagógico) P.P Unidad de -Planificación y Desarrollo (Instituto Pedagógico) 28. Desincorpora del archivo "Plantilla de Productos" validada por las Unidades Ejecutoras Locales del Instituto Pedagógico, Desincorpora del archivo "Plantilla de Productos" validada por las Unidades Ejecutoras de la Sede Rectoral, cataloga los productos y formula las subcataloga los productos y formula acciones. las sub-acciones. Ver procedimiento: "Elaboración del anteproyecto del Plan

Operativo Anual (Determinación de Metas, Bienes, Obras y Servicios)"

## **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

#### Normas:

La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe establecer un periodo de treinta (30) días hábiles para la catalogación y formulación de subacciones correspondientes a las Unidades Ejecutoras Locales de la Universidad (Paso 26).

2/11				
Código:	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSEG-FPI-EAPOA-03	06/09	1	3	6/7



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (Determinación de Productos en Proyectos / Acciones Centralizadas)

# F.- Formularios y Documentos Utilizados:

- -. Lineamientos para la formulación del POA.
- -. Plantilla de Productos



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:	Formulación de Planes Institucionales
Procedimiento:	Elaboración del Anteproyecto de Plan Operativo Anual (Determinación de Metas, Bienes, Obras y Servicios)

## A.- Objetivo.

 Describir las acciones y normas a seguir para estimar las metas de los productos, así como los bienes, obras y servicios requeridos para su ejecución en el marco de cada uno de los proyectos y acciones centralizadas que conforman el Anteproyecto de Plan Operativo Anual.

#### B.- Alcance.

 Contempla desde el registro de metas, bienes, obras y servicios en el Sistema Automatizado de Administración de la Universidad hasta la consolidación del reporte de Anteproyecto del POA a nivel de producto de gestión.

## C.- Unidad Responsable.

- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

# D.- Unidades Involucradas

- Dirección General de Planificación y Desarrollo
- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión
- Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario
- Unidades Ejecutoras Locales



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto de Plan Operativo Anual (Determinación de Metas,

Bienes, Obras y Servicios)

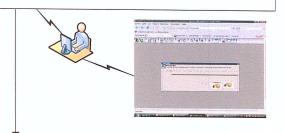
E.- Descripción del Procedimiento (Flujo Narrativo, Normas e Instrucciones Adicionales)

## **ACTIVIDADES / RESPONSABLES**

Ver procedimiento: "Elaboración del Anteproyecto del Plan Operativo anual (Determinación de Productos en Proyectos/ Acciones Centralizadas)"

Unidades Ejecutoras Locales Sede Rectoral / Instituto Pedagógico

- 1. Ingresa al sistema automatizado SAAUPEL.
- 2. Registra la meta estimada, la distribuye y se estiman los recursos en bienes, obras y servicios por cada producto Institucional.

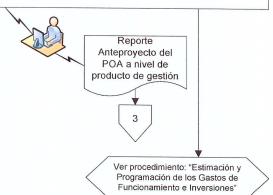


 Genera los Bienes, Obras y Servicios (BOS) en función de las metas formuladas y se carga la programación del mismo en el sistema SAAUPEL generando automáticamente los FGD



Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

- Revisa estimación de metas por productos de las Unidades Ejecutoras Locales y consolida toda la información, a través del sistema SAAUPEL.
- 5. Emite reporte "Anteproyecto del POA a nivel de producto de gestión"



## **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

#### Normas:

- Las Unidades Ejecutoras Locales del Instituto Pedagógico deben estimar las metas del anteproyecto de Plan Operativo Anual, una vez que la Unidad de Planificación y Desarrollo catalogue los productos y formule las subacciones (Paso 1).
- Las Unidades Ejecutoras Locales de la Universidad deben formular y estimar las metas del anteproyecto Plan Operativo Anual, a través del Sistema Automatizado de Administración (SAAUPEL) (Paso 1).
- Las Unidades Ejecutoras Locales deben registrar en el SAAUPEL, el último mes de cada trimestre para estimar el tiempo de ejecución de cada producto (Paso 2).
- El anteproyecto del Plan Operativo Anual debe incluir lo siguiente (Paso 3):
  - Naturaleza y situación actual de la producción del bien o servicio con indicación de los objetivos y metas específicas del producto.
  - ✓ Los indicadores de desempeño.
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe consolidar la estimación de las metas de las Unidades Ejecutoras Locales, a fin de presentar el Anteproyecto de Plan Operativo Anual de la Universidad (Paso 4).
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe consolidar la estimación las metas, a través de un reporte "Anteproyecto del POA a nivel de producto de gestión", generado por el sistema automatizado existente en la Universidad (Paso 5).

Código: Fecha de Actualización: 06/09

Nº Actualización:

Fecha de Vigencia:

Página: 2/4



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto de Plan Operativo Anual (Determinación de Metas,

Bienes, Obras v Servicios)

#### **ACTIVIDADES / RESPONSABLES**

# Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

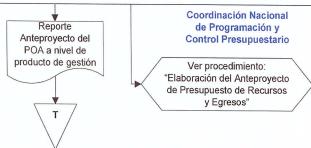
6. Ingresa a la página www.nuevaetapa.gob.ve.

7. Registra los proyectos que se ejecutará en el ejercicio fiscal siguiente.

8. Incorpora los datos correspondientes al enunciado del problema, indicadores, objetivos, productos, unidad de medida y tiempo de ejecución de cada proyecto.



- 9. Notifica a la Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario para que registre en la página de Nueva Etapa, la estimación presupuestaria de los proyectos y acciones centralizadas de la Universidad.
- 10. Archiva temporalmente reporte del "Anteproyecto del Plan Operativo Anual a Nivel de Gestión".



## **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión debe registrar los datos de cada proyecto que lidere la Universidad, a través de la herramienta informática existente (Nueva Etapa), a fin que éstos sean controlados por el ente gubernamental (Paso 6 y 7).
- El funcionario responsable de registrar los proyectos Institucionales, a través de la aplicación informática existente debe expresar el tiempo de ejecución en año y mes; a fin de medir el impacto del proyecto Universitario (Paso 8).
- Concluido el registro de la estimación de las metas de la Universidad, corresponde a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión informar a la Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario que estime los recursos presupuestarios necesarios para cumplir con los objetivos institucionales (Paso 9).

Código:	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD/CNPSEG-FPI-EAPOA-04	06/09	1		3/4



## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto de Plan Operativo Anual (Determinación de Metas,

Bienes, Obras y Servicios)

# F.- Formularios y Documentos Utilizados:

-. Reporte de Anteproyecto del POA a nivel de producto de gestión



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Proyecto de Plan Operativo Anual

## A.- Objetivo:

 Establecer los pasos y prescripciones a seguir para la realización de los ajustes correspondientes a las metas, Bienes, Obras y Servicios, del Plan Operativo Anual; conforme a la cuota presupuestaria asignada y a los lineamientos emanados por el Ejecutivo Nacional y las autoridades competentes.

### B.- Alcance:

 Abarca desde la recepción del Monto de la Cuota para la realización de los ajustes al Anteproyecto de Plan Operativo hasta la emisión del Plan Operativo Anual Institucional para el ejercicio fiscal.

## C.- Unidad Responsable:

- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

### D.- Unidades Involucradas:

- Dirección General de Planificación y Desarrollo
- Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión
- Unidad de Planificación y Desarrollo de los Institutos Pedagógicos
- Dependencias (Sede Rectoral/Institutos Pedagógicos)



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Proyecto de Plan Operativo Anual

# E.- Descripción del Procedimiento (Flujo Narrativo, Normas e Instrucciones Adicionales)

# **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** CNU/OPSU Oficio Dirección General de Planificación y Desarrollo 1. Recibe del CNU/OPSU Oficio con la Cuota Presupuestaria asignada a la Universidad. 2. Informa y entrega copia del Oficio a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión y a la Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario. 3. Archiva original del Oficio Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Recibe Oficio y realiza reunión técnica con la Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario Realizan análisis correspondientes para los ajustes al Anteproyecto del POA en función de la distribución de la Cuota presupuestaria a los proyectos y acciones centralizadas Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento v Evaluación de la Gestión 6. Genera Memorándum a los responsables de proyectos y acciones centralizadas con la finalidad de que se realicen los ajustes de las metas correspondientes Memorándum Unidades Ejecutoras Locales (Sede Rectoral) 7. Recibe y revisa Memorándum con los Proyectos y Acciones Centralizadas que serán afectadas de acuerdo con la Cuota Presupuestaria. 2/A Unidad de Planificación Instituto Pedagógico

### **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

- Una vez que la Dirección General de Planificación y Desarrollo reciba la Cuota Presupuestaria al inicio del último cuatrimestre del año, deberá remitirla a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión y a la Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario a efectos de articular los ajustes que se harán a los Anteproyectos de Plan Operativo y Presupuesto (Paso 1).
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión es la responsable de remitir los lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Anual (Ajuste según Cuota) emitido por la OPSU
- La Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario es la responsable de revisar cada uno de los proyectos establecidos en la estructura presupuestaria vigente, haciendo énfasis en el análisis de las vinculaciones entre los indicadores (situación actual y situación objetivo), el planteamiento del problema y el producto de los proyectos generados.
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión realizará los ajustes necesarios al Proyecto de Plan Operativo Anual atendiendo al Plan de desarrollo y a la Política Presupuestaria.

Código:	Fecha de Actualización:	Nº Actualización:	Fecha de Vigencia:	Página:
PD-CNPSEG-CSPO-EFM-01-1	07/09	1	. cona ao vigonoia.	2



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

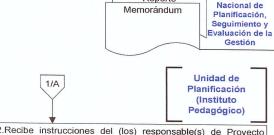
Procedimiento: Elaboración del Proyecto de Plan Operativo Anual

Coordinación

#### **ACTIVIDADES / RESPONSABLES**

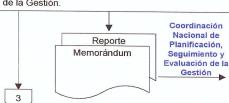
#### Unidades **Eiecutoras Locales** (Sede Rectoral) 8. Señala observaciones e informa Conforme ? la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento Evaluación de la Gestión para que realice los ajustes a los proyectos y acciones centralizadas Coordinación Memorándum Seguimiento y Evaluación de la Gestión

- 09. Realiza las modificaciones de los proyectos y acciones centralizadas a nivel del Sistema
- 10. Emite reporte en Sistema
- 11. Genera Memorándum y anexa los reportes y lo remite a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.



Reporte

- 12.Recibe instrucciones del (los) responsable(s) de Proyecto acerca de los ajustes correspondientes a los proyectos y acciones centralizadas que serán afectadas de acuerdo con la Cuota Presupuestaria asignada.
- 13.Realiza las modificaciones de los proyectos y acciones centralizadas a nivel del Sistema
- 14. Emite reporte en Sistema
- 15 Genera Memorándum y anexa los reportes y lo remite a la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión.



## NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES

- Para la carga en el Sistema Nueva Etapa se debe analizar la vinculación de los proyectos formulados con las líneas generales del Plan de Desarrollo, seleccionando el objetivo para luego determinar la estrategia y la política.
- La Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión realizará los ajustes necesarios al Proyecto de Plan Operativo Anual atendiendo al Plan de Desarrollo y a la Política Presupuestaria.
- Las modificaciones o ajustes que, de acuerdo con la cuota presupuestaria asignada, se realicen en los Proyectos y Acciones Centralizadas, deberán ser cargadas por las Coordinaciones Nacionales responsables de la vinculación Plan-Presupuesto en el Sistema de Nueva Etapa según lineamientos del CNU-OPSU y en el Sistema SAAUPEL, una vez que la Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario realice la distribución presupuestaria según la cuota asignada, en el lapso comprendido desde Septiembre a Diciembre.

	Actualización: N° Actualización: 07/09 1	Fecha de Vigencia:	Página:
--	--	--------------------	---------



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Proyecto de Plan Operativo Anual

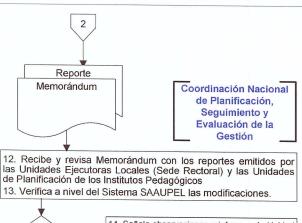
# **ACTIVIDADES / RESPONSABLES**

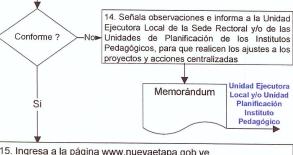
# **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

#### Normas:

Los proyectos desarrollados en la Universidad que son financiados con recursos provenientes de otras fuentes distintas a la cuota presupuestaria ordinaria, asignada por el Ejecutivo Nacional, incluyendo ingresos propios, deberán reflejarse en el Sistema Nueva Etapa, especificando el origen de los fondos para cada proyecto.

Página:





- 15. Ingresa a la página www.nuevaetapa.gob.ve
- 16. Actualiza los datos de los proyectos y acciones centralizadas en el sistema de Nueva Etapa
- 17. Genera e imprime del sistema Nueva Etapa "Ficha Proyecto Presupuesto" por cada proyecto y acciones centralizadas y lo archiva temporalmente.



- 18.Extrae del archivo Temporal las "Ficha Proyecto Presupuesto" de los proyectos.
- 19. Consolida las "Ficha Proyecto Presupuesto" de la Universidad.





## MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Formulación de Planes Institucionales

Procedimiento: Elaboración del Proyecto de Plan Operativo Anual

# **ACTIVIDADES / RESPONSABLES** Coordinación Nacional de Planificación, 3 Seguimiento y Evaluación de la Gestión 20. Emite ejemplar definitivo del Plan Operativo Anual y lo remite a las autoridades competentes Plan Operativo Ver procedimiento: "Ajuste a la Estimación y Programación de los Gastos de Funcionamiento e Inversiones\* Anual 21. Notifica a la Coordinación Nacional de Programación y Control Presupuestario para que registre en la página de Nueva Etapa, la estimación presupuestaria de los Proyectos y Acciones Centralizadas de la Universidad. Ver procedimiento: "Elaboración del Presupuesto de Recursos y Egresos"

## **NORMAS / INSTRUCCIONES ADICIONALES**

- El documento del Proyecto de Plan Operativo Anual (POA) a nivel de Acciones Específicas, deberá ser consignado ante las autoridades competentes la segunda (2da.) semana del mes de Octubre de cada año.
- El documento del Proyecto de Plan Operativo Anual (POA) a nivel de Acciones Específicas, deberá ser remitido por la Coordinación Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión en original a:
  - Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).
  - Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI).
  - Asamblea Nacional
  - Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).
  - Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.
  - Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU)
  - Rectorado
  - Auditoría Interna
  - Dirección General de Planificación y Desarrollo.
  - Responsable del Proyecto.